



SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Facultad de Bellas Artes. Curso 2021-2022

Aprobado en Junta de Facultad de Bellas Artes. 29.09.2021

Aplicando las Normas para Organizar el Seguimiento de la Actividad Docente aprobadas por el Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de junio de 2005, la Facultad de Bellas Artes, propone realizar durante el curso 2021-2022 las siguientes actuaciones y medidas para el control y seguimiento docente, bajo la supervisión de la Comisión Académica de Planes de Estudios, Horarios y Seguimiento de la Actividad Docente:

- Los Consejos de los Departamentos, antes del inicio del curso académico, establecerán un régimen de sustituciones dentro de su planificación docente para hacer frente a las ausencias que se puedan producir durante el curso académico.
- El personal docente e investigador comunicará a la Dirección del Departamento y Decanato todas las ausencias previsibles con 15 días de antelación, y las imprevistas con la mayor rapidez posible.
- El seguimiento de la actividad docente se realizará desde el mes de septiembre a mayo ambos incluidos. Cada profesor, antes del día 5 del mes siguiente objeto de seguimiento, deberá entregar en la sede administrativa de su departamento una declaración individualizada (estadillo nº 2) con las ausencias y permisos que pudieran haberse producido, señalando el sistema de sustitución o recuperación de las clases.
- Cada Departamento entregará en la Sección de Personal, antes del día 10 del mes siguiente objeto de seguimiento, el estadillo nº 3, informe elaborado con los datos de los estadillos nº 2 presentados por los profesores.

La Comisión Académica de Planes de Estudios, Horarios y Seguimiento de la Actividad Docente analizará los estadillos de seguimiento docente presentados cada mes por los diferentes Departamentos, y elaborará un informe con la evaluación del sistema de seguimiento, antes de la conclusión del curso, que presentará a la Junta de Facultad, y remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica.